

RETOS JURÍDICOS DE LA PLURALIDAD  
DE CREENCIAS EN EL ESPACIO PÚBLICO  
DE LA ERA DIGITAL



MERCEDES SALIDO  
*Directora*

# Retos jurídicos de la pluralidad de creencias en el espacio público de la era digital

## Autores

DIEGO ABOI-RUBIO  
*Universidad de La Rioja*

MARÍA DEL CARMEN CAPARRÓS SOLER  
*Universidad de Granada*

SILVIA CARRASCAL DOMÍNGUEZ  
*Universidad San Jorge*

SÉRGIO CASTAÑO RIAÑO  
*Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)*

JOSÉ ANTONIO DÍEZ FERNÁNDEZ  
*Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)*

JOSÉ LUIS LLAQUET DE ENTREBASAGUAS  
*Universidad de Loyola*

MARÍA DEL MAR MARTÍN GARCÍA  
*Universidad de Almería*

MERCEDES SALIDO  
*Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)*

ROSA BLANCA VINTANEL LUCIENTES  
*Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)*

IIIARANZADI

© Mercedes Salido (Dir.) y autores, 2025  
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

**ARANZADI LA LEY, S.A.U.**

C/ Collado Mediano, 9  
28231 Las Rozas (Madrid)  
[www.aranzadilaley.es](http://www.aranzadilaley.es)

**Atención al cliente:** <https://areacliente.aranzadilaley.es>

**Primera edición:** Junio 2025

**Depósito Legal:** M-14649-2025

**ISBN versión impresa:** 978-84-1085-149-8

**ISBN versión electrónica:** 978-84-1085-150-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

*Printed in Spain*

**© ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

# Índice General

	<i>Página</i>
NOTA PRELIMINAR	
IP GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRDH.....	13
<b>La celebración del matrimonio en las confesiones con notorio arraigo en España</b>	
DIEGO ABOI-RUBIO .....	15
1. Estado de la cuestión .....	15
2. Sistema matrimonial español .....	17
2.1. <i>El Acuerdo con la Iglesia católica</i> .....	19
2.2. <i>Los Acuerdos con FEREDE, FCJ, CIE</i> .....	19
2.3. <i>Las Confesiones con Notorio Arraigo reconocido en España</i> ..	21
3. Celebración matrimonial de las confesiones con la declaración de notorio arraigo.....	24
3.1. <i>Fuentes sobre las celebraciones matrimoniales</i> .....	24
3.2. <i>La Preparación de la celebración</i> .....	25
3.2.1. En cuanto al lugar de la celebración.....	25
3.2.2. Requisitos previos para la celebración.....	26
3.2.3. La elección del ministro .....	27
3.2.4. La elección de los testigos .....	29
3.3. <i>La forma del consentimiento</i> .....	30
3.3.1. La fórmula del consentimiento .....	30

	<u>Página</u>
3.3.1.1. <i>La fórmula del consentimiento en la Iglesia de Jesucristo de los últimos días .....</i>	30
3.3.1.2. <i>La fórmula del consentimiento de los Testigos de Jehová.....</i>	31
3.3.1.3. <i>La fórmula del consentimiento de la confesión Budista.....</i>	31
3.3.1.4. <i>La fórmula del consentimiento de la Iglesia Ortodoxa.....</i>	32
3.3.1.5. <i>La fórmula del consentimiento en la fe Bahá'í</i>	34
3.3.2. El consentimiento matrimonial de las confesiones con notorio arraigo.....	34
3.4. <i>Después de la celebración (las preguntas 14-15-16) .....</i>	36
<b>4. Conclusiones.....</b>	<b>38</b>
<b>5. Síntesis de la celebración religiosa de los matrimonios de las confesiones con notorio arraigo reconocido .....</b>	<b>39</b>
 <b>La protección de datos religiosos en el Derecho de la Unión Europea</b>	
MARÍA DEL CARMEN CAPARRÓS SOLER .....	43
<b>1. El Derecho a la Protección de Datos Personales en la Unión Europea .....</b>	<b>43</b>
1.1. <i>Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ..</i>	43
1.2. <i>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).....</i>	47
<b>2. Sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de julio de 2018, Asunto C-25/17: protección de datos religiosos .....</b>	<b>51</b>
 <b>Retos y desafíos de la educación en la era de innovación, transformación digital y tecnológica</b>	
SILVIA CARRASCAL DOMÍNGUEZ .....	63
<b>1. Introducción.....</b>	<b>63</b>

2. El papel de la educación en la formación integral de las personas: competencias y habilidades para la sociedad del siglo XXI .....	69
3. Educación inclusiva y accesibilidad en el sistema educativo en España.....	72
4. Bibliografía .....	76

## **La adaptación de la legislación española a las costumbres y tradiciones islámicas**

SERGIO CASTAÑO RIAÑO .....	79
1. Introducción.....	79
2. La comunidad musulmana en España .....	81
3. La representación del islam en España.....	82
4. Legislación que regula la práctica del islam en España .....	83
4.1. <i>Constitución Española 1978</i> .....	83
4.2. <i>Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LOLR), Ley 7/1980</i> .....	83
4.3. <i>El Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España</i> .....	84
5. La introducción de las costumbres islámicas en la vida cotidiana española.....	84
5.1. <i>La práctica del islam en España</i> .....	85
5.1.1. Reconocimiento de días festivos .....	85
5.1.2. Asistencia religiosa islámica en prisiones, hospitalares y otros centros públicos .....	87
5.2. <i>La construcción de mezquitas, lugares de culto y cementerios</i> .....	87
5.2.1. Mezquitas y lugares de culto.....	87
5.2.2. Cementerios islámicos.....	89
6. El consumo de productos halal .....	90
6.1. <i>Certificación halal</i> .....	90
6.2. <i>Alimentación halal</i> .....	91
6.3. <i>La banca islámica</i> .....	93

	<i>Página</i>
6.4. <i>El turismo halal</i> .....	94
<b>7. Derecho de familia .....</b>	<b>94</b>
7.1. <i>Matrimonio</i> .....	94
7.2. <i>Divorcio</i> .....	95
7.3. <i>Filiación y patria potestad</i> .....	96
7.4. <i>Herencia</i> .....	97
<b>8. Educación islámica en España.....</b>	<b>97</b>
<b>9. Regulación del uso del velo.....</b>	<b>98</b>
<b>10. Conclusiones.....</b>	<b>99</b>
 <b>El tratamiento del uso secundario de datos de salud en el nuevo Espacio Europeo de Datos Sanitarios</b>	
JOSÉ ANTONIO DÍEZ FERNÁNDEZ .....	101
<b>1. El derecho constitucional a la protección de datos personales</b>	<b>101</b>
<b>2. Normativa española sobre datos sanitarios: limitaciones a su uso.....</b>	<b>105</b>
<b>3. Uso primario y secundario de los datos sanitarios.....</b>	<b>106</b>
<b>4. Antecedentes del establecimiento del espacio europeo de protección datos .....</b>	<b>107</b>
<b>5. Fines de la nueva legislación europea .....</b>	<b>108</b>
<b>6. Razones por las que se prefirió un Reglamento a una Directiva .....</b>	<b>109</b>
<b>7. Génesis del nuevo proyecto: sucesivas propuestas.....</b>	<b>110</b>
<b>8. Análisis crítico previo al Reglamento de 2025 .....</b>	<b>110</b>
8.1. <i>La primera propuesta de Reglamento de 2022 .....</i>	110
8.2. <i>Informe crítico de CEPD y SEPD (2022) .....</i>	112
8.3. <i>Acuerdo Provisional sobre el futuro Reglamento (2024) .....</i>	114
<b>9. Análisis del texto definitivo aprobado en enero de 2025 .....</b>	<b>115</b>
9.1. <i>Disposiciones comunitarias afectadas por el REEDS .....</i>	115
9.2. <i>Objetivos del reglamento de 2025 .....</i>	116

## ÍNDICE GENERAL

	<i>Página</i>
<b>10. Conclusiones.....</b>	<b>120</b>
 <b>Las organizaciones religiosas en el procés catalán (2017-2019)</b>	
JOSÉ LUIS LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS .....	123
1. La raigambre religiosa de Cataluña y el secularismo actual .....	123
2. Acontecimientos esenciales de la primera etapa del procés catalán .....	128
3. Las religiones y el proceso soberanista catalán .....	132
3.1. <i>Posicionamiento de algunas entidades religiosas minoritarias de Cataluña</i> .....	132
3.2. <i>Los musulmanes ante el proceso soberanista catalán</i> .....	134
3.3. <i>Los evangélicos y los protestantes ante el proceso soberanista catalán</i> .....	136
4. La iglesia católica ante el proceso soberanista catalán .....	139
4.1. <i>Percepción del «hecho catalán» en el Vaticano y en la Conferencia Episcopal Española (CEE)</i> .....	139
4.2. <i>Posicionamiento del episcopado y del clero catalán</i> .....	144
4.3. <i>El debate intelectual católico acerca de la cuestión catalana</i> .....	147
5. A modo de epílogo.....	149
 <b>Algunos aspectos controvertidos de la legislación autonómica sobre el derecho a establecer lugares de culto</b>	
MARÍA DEL MAR MARTÍN GARCÍA .....	155
1. Introducción.....	155
2. La concreción de las necesidades religiosas de la población para garantizar el derecho de las confesiones a establecer lugares de culto .....	159
3. Los requisitos administrativos para el establecimiento de nuevos lugares de culto .....	168
4. A modo de conclusión.....	174

<b>La intersección del uso de la inteligencia artificial con la dimensión interna del derecho de libertad religiosa</b>	
MERCEDES SALIDO .....	177
1. Planteamiento general de la cuestión .....	177
2. El derecho de libertad religiosa en la actual regulación jurídica sobre IA .....	182
3. Intersección entre el uso de la IA con el ejercicio del derecho de libertad religiosa.....	187
3.1. <i>Derecho a profesar (o no) una determinada creencia religiosa</i>	187
3.2. <i>Derecho a no revelar la propia creencia .....</i>	194
3.3. <i>Derecho a no ser sancionado por nuestra creencia .....</i>	197
4. Breve apunte conclusivo.....	198
 <b>El ataque a los sentimientos religiosos</b>	
ROSA BLANCA VINTANEL LUCIENTES .....	201
1. Introducción.....	201
2. Delitos contra los sentimientos religiosos en el Código penal de 1995 .....	203
3. Libertad religiosa versus libertad de expresión .....	209
4. Algunos ataques contra los sentimientos religiosos en España en 2024 .....	214
5. Reflexión final.....	218